VERBAL- DIVORCIO
Rad: 2022-502
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 19 de julio de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante aporta diligencias de notificación al señor JHON JAIRO MARTINEZ PINZÓN en donde se observa en el certificado de trazabilidad de la empresa 472 que en donde se evidencia la devolución a su remitente por dirección desconocida.

En consecuencia, se procederá al emplazamiento del señor JHON JAIRO MARTINEZ PINZÓN, de conformidad con lo normado en el artículo 108 del C. G. del P., emplazamiento que se surtirá atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir a través de su publicación en el registro Nacional de emplazados, sin utilización de medio escrito o radial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a38e0b1ca60c023b243bc5312dbc394f6fd7160ce0c8c36e1a89ccbdb9f12f**

Documento generado en 02/08/2023 03:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica